

SERVICIOS OFRECIDOS POR LA OCPM	CIUDAD MIEMBRO EN REGLA - 3 AÑOS CONSE-CUTIVOS & NUEVA CIUDAD	CIUDAD MIEMBRO EN REGLA - 1 AÑO	CIUDAD MIEMBRO OBSERVA-DOR	CIUDAD MIEMBRO
Derecho de voto en las Asambleas Generales de la OCPM	√	√		
Derecho de intervención en las Asambleas Generales de la OCPM	√	√	√	
Elección en el Consejo de Administración de la OCPM	√	√		
Derecho de ser la sede de una Secretaria Regional de la OCPM y administrarla	√	√		
Visibilidad en el sitio web de la OCPM (3 idiomas: francés, inglés y español) y redes sociales				
- Exposición de su ciudad y su Patrimonio Mundial en el sitio web de la OCPM (fotos, mapa, descripción del sitio, etc.)	√	√	√ (corta descripción de su sitio patrimonial)	
- Exposición en cuadro de honor de las ciudades de la OCPM	√	√	√	
- Entrevista del alcalde expuesta en el sitio web (Alcaldes&Patrimonio)	√	√	√	
- Visibilidad en las redes sociales de la OCPM	√	√	√	
- Acceso para participar en la plataforma colaborativa City2City	√	√	√	√
Participación en los programas de la OCPM				
- Actividades de las Secretarías Regionales	√	√	√ (a la discreción de las Secretarías Regionales)	
- Congresos Mundiales: Exposición de carteles	√	√		
- Congresos Mundiales: Convocatoria de proyectos	√			
- Estudios de casos	√	√		
- Concurso internacional de producción de videos	√			
- Premio Jean-Paul-L'Allier para el Patrimonio	√			
- Jóvenes sobre la pista del Patrimonio Mundial	√			
- Zoom sobre el Patrimonio Urbano	√	√		
- Becas OCPM	√			
Posibilidad de presentar sus propios proyectos en la red de la OCPM y que estén expuestos en el sitio web de la OCPM	√	√	√	
Acceso a fuentes de financiamiento para participar en las actividades de la OCPM (especialmente en el Congreso Mundial)	√		√ (financiación hasta el 50% del monto total ¹)	
Posibilidad de organizar en su ciudad actividades oficiales de la OCPM	√	√	√	
Apoyo de la OCPM en la organización de actividades oficiales	√	√	√	
Oferta de experiencia, asesoramiento y apoyo para la candidatura de una ciudad que desee inscribir un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO	N/A	N/A	√	N/A

¹ Los miembros observadores son sujetos a las mismas condiciones de elegibilidad que las ciudades miembro regulares, es decir que tienen la posibilidad de recibir financiación a condición de que tengan el estado de miembro en regla 3 años / nueva ciudad.

DÉFINICIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS

Ciudad miembro : designa a cualquier ciudad que, por una parte, posea en su territorio un sitio que represente un conjunto urbano vivo o un bien dentro de un contexto urbano inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, cuyo Valor Universal Excepcional (VUE) sea reconocido por el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO y cumpla por lo menos uno de los criterios (i) (ii) (iii) (iv) (v) o (vi) de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* y que, por otra parte, se adhiera a los valores de la OCPM;

Ciudad miembro en regla: designa a la “ciudad miembro” que ha cumplido con sus obligaciones financieras ante la Organización.

Ciudad miembro observador

Definición en los reglamentos generales: cualquier ciudad o persona puede convertirse en Miembro observador de la OCPM según las condiciones y privilegios fijados por reglamento. Un miembro observador no dispone de derecho de voto, pero puede ser escuchado en la Asamblea General, salvo si la asamblea se opone a ello por mayoría. Está sujeto a los estatutos y reglamentos de la OCPM. Un miembro observador que es reconocido como miembro observador permanente después de una resolución de la Asamblea General, debe pagar la cuota y cumplir las condiciones que le han sido fijadas por el Consejo de Administración y la Asamblea General. Entonces podrá beneficiarse de todos los programas y actividades de la Organización que le son destinados.

Definición simplificada (la que presentamos en nuestro sitio web): un miembro observador representa cualquier ciudad que no cumple con las condiciones de admisiones de una “ciudad miembro”, pero que está interesada en formar parte de la red de la OCPM.

Nota: una ciudad miembro observador puede ser en regla o no. Seguimos la misma lógica que para “ciudades miembro” VS “ciudades miembro en regla”.

Ciudad miembro en regla 1 año VS 3 años consecutivos / nueva ciudad

En nuestra tabla de servicios ofrecidos a las ciudades miembro, se hace una distinción entre las ciudades miembro en regla que haya abonado su cuota para 3 años, o 1 año solamente. Se estableció esta distinción para el acceso a ciertos de nuestros servicios (entre otros la financiación para la participación en los congresos mundiales y ciertos programas). En otras palabras, todas estas ciudades pueden ser calificadas de “miembro en regla”. Sin embargo, no todas tendrán acceso a los mismos privilegios.

Las **nuevas ciudades** que acaban de unirse a la red de la OCPM no se ven afectadas por esta distinción. Se consideran de la misma manera que las ciudades miembros en regla 3 años, y tienen acceso a todos los servicios de la OCPM.